

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00WR

CON/2024/57

27-08-24 09:27

Asunto

Pliego de Prescripciones Técnicas

Interesado

AYUNTAMIENTO DE VALDES
Plaza ALFONSO X EL SABIO, S/N
LUARCA
33700 - VALDÉS
ASTURIAS

4B44 4Z5I 3B6A 286L 0K6B



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SENDAS Y DE DIFERENTES TRAMOS DEL CAMINO DE SANTIAGO EN EL CONCEJO DE VALDÉS

1.- OBJETO, ÁMBITO Y PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO.

1.1.- Objeto del contrato.

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones bajo las que se contratan los trabajos de limpieza, mantenimiento y conservación de sendas y de diferentes tramos del Camino de Santiago del Concejo de Valdés.

CODIGOS CPV.

Conforme al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) los servicios contenidos en el presente pliego corresponden con:

- 77310000-6 Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes.
- 77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques.
- 77314000-4 Servicios de mantenimiento de terrenos.

Código NUTS: ES120.

1.2.- Insuficiencia de medios y necesidad de contratación

Desde el Ayuntamiento de Valdés no se dispone de medios suficientes para la prestación de los servicios vinculados al presente pliego, por lo que hace necesario la contratación de una empresa externa para la prestación del citado servicio, quedando justificada la necesidad de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

1.3.- Justificación de la no división en lotes.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATAACION

CON18I00WR

CON/2024/57

27-08-24 09:27

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permiten, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición cuarta adicional. No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos validos que deberán justificarse en el propio expediente.

La justificación de la no división en lotes radica en la necesidad de garantizar una gestión integral y coordinada del servicio, resultado imprescindible para poder garantizar eficiencia tanto económica como técnica en la ejecución de las tareas descritas en el presente pliego.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 12 mensualidades (1 anualidad), prorrogable 1 año más, contadas a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato.

2.1.- Prorroga del contrato

El adjudicatario deberá solicitar por escrito ante el Ayuntamiento de Valdés, la prórroga del contrato antes de 2 meses para la finalización del contrato inicial.

La prórroga en todo caso, estará condicionada a la aceptación expresa por parte del Ayuntamiento de Valdés en función del cumplimiento de las condiciones del contrato, calidad del servicio.

La prórroga no podrá exceder en ningún caso, 12 meses adicionales.

Con la prórroga se mantendrán las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en el contrato original.

3.- SERVICIOS Y TRABAJOS QUE SE CONTRATAN.

Son aquellos que sean necesarios para que las sendas y tramos del Camino de Santiago del Concejo de Valdés que se describen más adelante presenten en todo momento un buen estado de conservación.

El contratista deberá prever y adscribir parcialmente al servicio tanto el personal como los medios y materiales suficientes para conseguir dicho resultado y pondrá en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales todas aquellas circunstancias que, producidas al margen del transcurso normal de los trabajos y no siendo de su responsabilidad directa o indirecta, dificulten el que se puedan alcanzar los objetivos previstos.

El adjudicatario, con el personal con la competencia profesional adecuada, que estará a su cargo a todos los efectos, así como con los medios necesarios, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se precisan más adelante.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00WR

CON/2024/57

27-08-24 09:27

En los precios ofertados se consideran incluidos todos los gastos señalados en este Pliego, así como todos aquellos que, sin haber sido taxativamente precisados, sean necesarios para la óptima materialización de los trabajos.

El Ayuntamiento de Valdés se reserva la facultad y la libertad para realizar obras nuevas, mejoras y ampliaciones en los espacios objeto de los trabajos contratados, cualesquiera que sean su clase y contenido, bien a través de los medios propios o por encargo a terceros.

4.- MARCO LEGAL.

Los licitadores deberán cumplir en todo momento de la prestación del servicio la siguiente legislación básica actual y de futura aprobación, a modo de resumen y sin perjuicio de otras normas:

- Ordenanza Municipal de Calidad Ambiental y Limpieza (publicada en el BOPA N° 223 de fecha 25/11/2009) y su modificación (publicada en el BOPA N° 172 de fecha 6/09/2022).
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

5.- GESTION DE PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria dispondrá la relación de personal a emplear detallando categorías profesionales en caso de ser requeridas por el Ayuntamiento.

La empresa tendrá la obligación de garantizar la especialidad, capacidad y experiencia requerida para el desarrollo de los trabajos de todo el personal.

En todo caso la empresa adjudicataria nombrará un técnico o **coordinador**, interlocutor permanente con el Ayuntamiento con experiencia o formación suficiente, que deberá encontrarse permanentemente afecto a la dirección y organización de los trabajos y que en ningún caso podrá tener el carácter de mero asesor. Este responsable deberá conocer perfectamente la parte de aplicación práctica de este Pliego de Condiciones Técnicas y será el contacto permanente con la Inspección Facultativa Municipal a la que aportará los informes y cuantos otros documentos le sean requeridos.

El adjudicatario establecerá los controles pertinentes para que todo el personal a su cargo, realice su trabajo convenientemente vestido y provisto de los equipos de protección individual establecidos por la normativa vigente, guardando el máximo decoro y provisto de documentación identificativa de su personalidad.

Todos los trabajos se realizarán estableciéndose las oportunas medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad tanto del personal afecto como del resto de los ciudadanos, declinando el Ayuntamiento cualquier responsabilidad que pueda derivarse del funcionamiento normal o anormal del servicio, que es asumida íntegramente por el contratista.

En cualquier momento el Ayuntamiento podrá hacer las comprobaciones y controles que crea necesarios del personal asignado a cada tarea, para su adecuado seguimiento.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00WR

CON/2024/57

27-08-24 09:27

Ningún personal de las adjudicatarias tendrá que tener obligatoriamente dedicación exclusiva ni adscripción al presente Servicio.

El Ayuntamiento no tendrá vinculación alguna con el personal que contraten las empresas adjudicatarias durante la vigencia del contrato ni a su fin. Por lo que en ningún caso se producirá la sucesión empresarial en los contratos laborales en vigor y, en su caso, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por la extinción de tales contratos. El personal, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento, teniendo las empresas que tener debidamente informado a su personal de dicho extremo.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que ocasione el personal a su cargo producidos tanto en personas como en bienes, ya sean particulares o públicos. Al efecto de garantizar los potenciales daños o perjuicios, la empresa adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil y de daños a terceros en cuantía suficiente, pudiendo ser requerida copia compulsada de dicha póliza por el Ayuntamiento.

Como responsable última de los daños y perjuicios que se ocasionen por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pliego, la empresa adjudicataria habrá de asumir los mismos a su costa y riesgo, sometiéndose tanto a la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales competentes como a las medidas adoptadas por los mencionados Servicios sobre cualquier materia, y específicamente sobre:

- El incumplimiento o demora en las órdenes de trabajo dadas por los Servicios Técnicos Municipales responsables.
- El incumplimiento de lo establecido en materia social y laboral, de seguridad personal e higiene de los trabajadores, así como de la póliza de seguro establecida.
- La utilización inoportuna e inadecuada de elementos materiales o personales asignados para el desarrollo del mantenimiento que se contrata.
- La manifiesta falta de aseo en el personal, la inadecuada deferencia de los trabajadores de la empresa con el público, la falta de respeto a la propiedad ajena o cualquier falta similar que afecte a la imagen pública del Ayuntamiento.
- La realización total o parcialmente defectuosa de una reposición y/o reparación, o la falta de realización de una actuación en el plazo establecido.
- El originar molestias innecesarias al vecindario.
- La empresa adjudicataria se comprometen a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse, en caso de ser requeridas, el pago de las cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento, siendo causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario será de su exclusiva responsabilidad, quedando la Administración exenta de cualquier obligación al respecto.

La empresa adjudicataria organizará bajo su responsabilidad los sistemas de gestión del personal y de organización del trabajo, de forma que se obtenga la mayor eficacia en el servicio.

El Ayuntamiento, a través del responsable del contrato, podrá requerir de la empresa adjudicataria en cualquier momento copia de los contratos, nóminas, RNT, RLC o cualquier otra documentación que

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00WR

CON/2024/57

27-08-24 09:27

considere necesarios de cara a la verificación de estos, estando obligada la empresa a suministrarlos en un plazo máximo de tres días contados desde la recepción del requerimiento.

Los trabajadores percibirán como mínimo el salario según la normativa en vigor. Realizarán ordinariamente una jornada de ocho horas diarias con los descansos reglamentarios. En ningún caso realizarán más de 80 horas extraordinarias al año ni, salvo causas de emergencia, más de dos horas extraordinarias al día.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria el cumplimiento de toda la normativa vigente de la seguridad e higiene en el trabajo.

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la coordinación de actividades empresariales, facilitando a los servicios técnicos municipales toda la información que sea necesaria para poderla llevar a cabo.

La empresa adjudicataria tendrá que aportar antes del inicio de los trabajos el plan de prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo que deberá comprender como mínimo la siguiente documentación:

Riesgos generales y específicos asociados a la actividad.

Medidas preventivas generales y específicas ante dichos riesgos.

Garantía de la calificación por el puesto y de la formación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales.

Posteriormente, la empresa adjudicataria de cada lote aportará el definitivo Plan de Seguridad y Salud del Servicio a prestar.

Será asimismo imprescindible, que el personal destinado a realizar los trabajos encargados, haya sido informado de los riesgos, tanto genéricos como específicos, inherentes a los mismos, facilitándoles todos los medios que sean necesarios para garantizar su seguridad personal y colectiva. A tal efecto se podrá requerir que la empresa contratada, aporte justificante de cada uno de los trabajadores, conforme han estado informados sobre las Normas de Seguridad que puedan afectarlos en la ejecución de su trabajo.

La empresa adjudicataria se responsabiliza plenamente de cualquier infracción en los Reglamentos de Seguridad Laboral vigentes, en que pueda incurrir durante la realización de los trabajos contratados, aceptando totalmente, las prescripciones y sanciones que puedan derivarse de dichas infracciones.

Será cláusula motivo de rescisión del contrato el no cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de informar al Ayuntamiento de Valdés sobre la generación de nuevos riesgos debidos a modificaciones en las condiciones de trabajo y el incumplimiento reiterado de la normativa vigente.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00WR

CON/2024/57

27-08-24 09:27

La empresa adjudicataria será responsable de los accidentes que puedan ocurrir a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos contemplados en este pliego. Para cubrir cualquier responsabilidad civil, deberá contar con un seguro adecuado.

6.- MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. MATERIALES, HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

Para prestar de forma adecuada las tareas encomendadas, será necesario que la empresa adjudicataria cuente con los equipos, maquinaria, herramientas y vehículos necesarios para poder prestar en cada momento el servicio en la forma que se establece en este pliego.

Todos los vehículos y maquinaria deberán ser adecuados a las funciones que deban realizar, se encontrarán en perfecto estado de utilización, conservación, seguros, inspecciones técnicas y cualquier requerimiento legalmente establecido. Del mismo modo, estarán, en todo momento, en perfectas condiciones de mantenimiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad, etc.

La adquisición o alquiler de todo tipo de materiales, utillajes, herramientas y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será de cuenta y cargo de las empresas, así como los gastos de conservación y mantenimiento para su perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

La empresa deberá aportar cuantos útiles y herramientas se precisen para una buena realización de las tareas y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas deberán encontrarse, en todo momento, en perfecto estado de conservación y limpieza.

Todos los transportes y gestión de residuos que originen los trabajos contratados son a cuenta y riesgo del adjudicatario, debiendo reunir los vehículos que se utilicen las condiciones de adecuación, seguridad, estética y limpieza suficientes a juicio de la Inspección Facultativa Municipal.

7.- LABORES Y OPERACIONES A REALIZAR

Se relacionarán a continuación las labores a realizar, debiéndose considerar igualmente incluidos en el precio ofertado, aunque no estén taxativamente señalados en este pliego, todos los trabajos y operaciones que, en orden lógico y práctica del buen oficio, sean necesarios ejecutar o disponer.

7.1.- Limpieza y mantenimiento de sendas y tramos del Camino de Santiago.

Trabajos realizados sobre sendas cercanas a suelo urbano y áreas verdes donde el Ayuntamiento de Valdés pretende, mediante el **mantenimiento periódico**, disponer espacios estanciales de esparcimiento y recreo donde prima la función de disfrute mediante el paseo sobre la hierba, la práctica deportiva, o estancial, así como el mantenimiento de zonas históricas en adecuado estado de conservación.

Además, se incluye la limpieza, siega o desbroce de sendas, bajadas a playas y tramos del Camino de Santiago donde se plantean **actuaciones de limpieza manual o mecánica**, en función de las necesidades a largo de todo su recorrido. En este caso se realizarán generalmente varias actuaciones (pasadas) al año en cada zona y a criterio de la dirección facultativa. Posteriormente se presenta en el punto 8 la previsión inicial del número de pasadas en cada zona.



En las zonas con mantenimiento periódico las frecuencias que se señalan deberán tomarse como indicativas y en todo caso como mínimas para obtener un resultado de calidad. De la misma forma que la maquinaria y las herramientas, cualquier material necesario para la ejecución será por cuenta del adjudicatario.

El servicio que se ha de prestar por el adjudicatario alcanza a la realización de los siguientes grupos de labores, que se realizarán ajustándose a las condiciones particulares que, para cada una de ellas, se detallan a continuación:

7.2.- Limpieza y mantenimiento periódico de elementos vegetales

Se realizará con maquinaria moderna apropiada para esta labor, y la frecuencia con que debe realizarse será la precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para la pradera artificial, no admitiéndose una altura superior a los 15 cm en ninguna parte de la superficie a mantener.

No se contempla el rastrillado y limpieza de los productos sobrantes, dado que la frecuencia de siega estará en consonancia con la altura máxima admisible de 15 cm, una vez realizada la siega, los restos de corta se pueden incorporar al suelo como abonado mediante sistema mulching.

A título orientativo se establecen las siguientes frecuencias para la siega:

- En los meses de abril a octubre, ambos inclusive, una vez cada diez o quince días.
- El resto del año, de noviembre a marzo, una vez cada veinte o treinta días.

Después de cada siega se procederá en todos los casos a retirar cualquier resto no susceptible de incorporarse al suelo como abono o que estéticamente suponga un perjuicio para la zona (bolsas de plástico, ramas rotas o etc.). Se eliminarán tanto la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, maleza...) como los desperdicios o basuras que por cualquier motivo lleguen a la zona.

La retirada, transporte a vertedero y gestión de los escasos residuos generados será por cuenta del contratista y bajo su responsabilidad.

7.3.- Limpieza, siega o desbroce de sendas y bajadas accesos a playas

En este caso se plantean dos tipos de actuación según sea mecanizable o manual.

Manual: Limpieza manual de la explanada y bordes, cunetas o taludes en sendas, senderos o caminos mediante la siega o desbroce hasta dejar la altura mínima de los elementos vegetales y dotarlos de un ancho mínimo transitable de 1,5 metros de anchura.

En ningún caso se admitirá después de cada siega una altura superior a los 5 cm de la vegetación en parte alguna de superficie a mantener.

Se contempla la limpieza adyacente del material vegetal de apertura de vistas al mar o elementos de interés, en longitudes de 5 m cada 50 m de distancia, siempre a criterio de la Dirección Facultativa.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATAACION

CON18I00WR

CON/2024/57

27-08-24 09:27

Mecánica: Limpieza mecánica de la explanada y bordes, cunetas o taludes en sendas, senderos o carreteras mediante la siega o desbroce del mismo por medios mecánicos hasta dejar la altura mínima de los elementos vegetales y hasta dotarlo de un ancho mínimo transitable de 3 metros de anchura.

En ningún caso se admitirá después de cada siega una altura superior a los 5 cm de la vegetación en parte alguna de superficie a mantener.

Se contempla la limpieza adyacente del material vegetal de apertura de vistas al mar o elementos de interés, en longitudes de 5 m cada 50 m de distancia, siempre a criterio de la Dirección Facultativa.

Los trabajos deberán realizarse en todo caso con maquinaria moderna pudiendo tratarse indistintamente, y a lección del adjudicatario, de sistemas de desbrozadora manual, rider, tractor de ruedas o mini-retroexcavadora con brazo rozador etc.

Incluye la retirada de todos los elementos vegetales producidos por la ejecución de los trabajos en los casos que no se pueda realizar el sistema mulching o dificulten la acción de caminar cómodamente.

Los residuos podrán ser acopiados con carácter temporal, previamente a su retirada definitiva. Este acopio temporal de residuos deberá ejecutarse de modo que no se afecte a la circulación ni seguridad de los usuarios, realizándose incluso fuera de la plataforma.

Incluye la presencia de señalización adecuada y señalistas en los casos que sea necesario y todos los equipos de protección individual y colectiva necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos.

8.- UBICACIÓN Y MEDICIÓN DE LAS ACTUACIONES.

La ubicación de las actuaciones a realizar y sus mediciones se especifica a continuación:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00WR

CON/2024/57

27-08-24 09:27

Nº	Zonas a realizar Limpieza y Mantenimiento periódico	UTM (H29-ETRS 89) Inicio o centroide	UTM (H29-ETRS 89) Final	Longitud (m)	Ancho medio (m)	Superficie Sobreanchos (m2)	Superficie total (m2)
1	Senda del Zurraco	698.664 4.823.553	698.115 4.822.477	1.378	2	4.354	7.110
2	Senda Punta Mujeres	698.691 4.824.521	698.575 4.824.683	2.400	3	Incluidos en ancho medio	7.200
3	Senda Portizuelo	699.757 4.824.601	700.477 4.824.635	1.279	3	9.814	13.651
4	Área aparcamiento Playa Barayo	692.655 4.825.186					5.554
5	Área y aparcamiento Playa Cadavedo	712.251 4.825.366					3.500
6	Área aparcamiento Playa Otur (abajo)	694.122 4.824.908					3.900
7	Área del Cementerio Viejo de Santiago	696.147 4.823.555					1.045
8	Área recreativa y pequeña senda Centro Interpretación Hoces Esva (Polígono 3 Parcelas 474, 9004, 476, 472, 10472) Aguera de Paredes	702.103 4.813.543					8.511
9	Zona Castro Castiel y cceso desde Senda Punta Mujeres	698.599 4.825.012					3.276
10	Campo de San Martín	697.847 4.824.439					3.362
total							57.109

Nº	Limpieza, siega o desbroce de sendas y bajadas accesos	UTM (H29-ETRS 89) Inicio o centroide	UTM (H29-ETRS 89) Final	Longitud (m)	Longitud Manual (m)	Longitud Mecanizable (m)	Nº PASADAS	TOTAL Longitud (m) f(pasadas)	TOTAL Longitud Manual (m) f(pasadas)	TOTAL Longitud Mecanizable (m) f(pasadas)
1	Bajada Playa de Barayo	692.666 4.825.131	692.782 4.825.742	928		928	2	1.856	0	1.856
2	Bajada Playa de Sabugo	693.459 4.825.081	639.575 4.825.310	455	455		2	910	910	0
3	Bajada Playa de Taurán	697.258 4.824.760	697.574 4.824.666	410		410	2	820	0	820
4	Bajada Playa de Ribón	712.959 4.825.180	712.758 4.825.403	790	790		2	1.580	1.580	0
5	Bajada Playa de Portizuelo (por Barcellina)	700.254 4.823.976	700.477 4.824.635	775	775		2	1.550	1.550	0
6	Ballota-Tablizo T.C.Santiago	714.568 4.825.317	714.568 4.825.677	755	755		2	1.510	1.510	0
7	Tablizo-Cadavedo T.C.Santiago	714.568 4.825.317	711.956 4.825.100	2.500	2.125	375	2	5.000	4.250	750
8	T.C.Santiago de la bajada al Bao	691.863 4.823.957	691.739 4.823.937	325	325		2	650	650	0
9	Canero-Caroyas T.C.S. Santiago	705.774 4.824.303	704.176 4.824.238	1.408	1.408		2	2.816	2.816	0
10	Senda Palancas (Cruce Capilla San Roque-C. Daniel Villademoros)	716.860 4.823.341	709.901 4.824.624	7.450	745	6.705	1	7.450	745	6.705
11	Senda Hoces del Esva (incl.toda la parte en Valdés y camino a Central)	703.699 4.814.702	702.349 4.813.280	7.230	5.784	1.446	2	14.460	11.568	2.892
12	Senda Llugarinos (Tramo Balsera-Brañaverniza)	706.962 4.820.386	705.474 4.820.679	2.860	2.860		2	5.720	5.720	0
13	Senda Costera (Campo Regalina Cadavedo-Playa Los Molinos por Caroyas)	712.092 4.825.737	702.951 4.824.785	19.450	18.000	1.450	3	58.350	54.000	4.350
14	Senda Costera Pasante de Cutín (Entre Querúas y San Cristobal)	708.055 4.825.269	707.408 4.825.363	927	927		3	2.781	2.781	0
15	Senda Costera Pasante de Punxéu (Entre Busto y Querúas)	706.231 4.826.205	705.790 4.826.304	498	498		3	1.494	1.494	0
Total								106.947	89.574	17.373

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00WR

CON/2024/57

27-08-24 09:27

9.- CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES.

Para la ejecución de todas las labores contenidas en el presente pliego se deberán de tener en cuenta, siendo de obligado cumplimiento, las siguientes prescripciones técnicas que proporcionan un beneficio al medio ambiente, aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, es decir, teniendo en cuenta que:

Se adoptarán las medidas adecuadas para prevenir la contaminación, particularmente mediante la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

Se fomentará la prevención en la generación de los residuos o, en su caso, que éstos se gestionen con el orden de prioridad siguiente: prevención, preparación para la reutilización y reciclado

Todo tipo de recogida de residuos se realizará siempre de forma selectiva, gestionando y transportando cada fase a su lugar adecuado.

En el caso de las tres fases correspondientes a vidrio, papel/cartón y envases ligeros se transportará y depositará en los correspondientes contenedores.

Los residuos sanitarios, en el improbable caso de que se encuentren, se depositarán en un punto de recogida del SIGRE.

La fase orgánica y resto se depositará en contenedores de RSU.

Se utilizará la energía, tanto eléctrica como combustibles y el agua, las materias primas y otros recursos de manera eficiente.

Con objeto de comprobar la adopción de las anteriores cláusulas por parte de la empresa, la dirección facultativa responsable del contrato, podrá requerir en cualquier momento la justificación documental o presencial de la realización de las mismas por parte de la contrata. La no adopción de las mismas o la deficiente ejecución serán objeto de sanción conforme las penalidades expuestas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.- PRECIOS DEL CONTRATO.

Los precios por unidad de obra desglosados para cada lote del contrato que servirán como precios base de licitación son los siguientes:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00WR

CON/2024/57

27-08-24 09:27

Tipología Limpieza y mantenimiento de zonas verdes en condiciones	Superficie (m2)	Precio mensual (€/m2)	Importe mensual	Importe total ANUAL
Superficie zonas verdes mto. periódico	57.109	0,0200 €	1.142,18 €	13.706,16 €
Ud. Limpieza, siega o desbroce de sendas y bajadas accesos a playas (m)	Descripción		Precio €/km	Importe total ANUAL
89.574	Limpieza manual de la explanada y bordes, cunetas o taludes en sendas, senderos o caminos mediante la siega o desbroce hasta dejar la altura mínima de los elementos vegetales y dotarlos de un ancho mínimo transitable de 1,5 metros de anchura. En ningún caso se admitirá después de cada siega una altura superior a los 5 cm de la vegetación en parte alguna de superficie a mantener. Limpieza adyacente del material vegetal para apertura de vistas al mar o elementos de interés en longitudes de 5 m cada 50 m de distancia, siempre a criterio de la Dirección Facultativa.		280,00 €	25.080,72 €
17.373	Limpieza mecánica de la explanada y bordes, cunetas o taludes en sendas, senderos o carreteras mediante la siega o desbroce del mismo por medios mecánicos hasta dejar la altura mínima de los elementos vegetales y hasta dotarlo de un ancho mínimo transitable de 3 metros de anchura. En ningún caso se admitirá después de cada siega una altura superior a los 5 cm de la vegetación en parte alguna de la superficie a mantener. Limpieza adyacente del material vegetal para apertura de vistas al mar o elementos de interés en longitudes de 5 m cada 50 m de distancia, siempre a criterio de la Dirección Facultativa.		150,00 €	2.605,95 €
			TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL ANUAL	41.392,83 €
			5% GG	2.069,64 €
			5% BI	2.069,64 €
VALOR ESTIMADO BIANUAL		91.064,23 €	VALOR ESTIMADO ANUAL	45.532,11 €
10 % I.V.A.		9.106,42 €	10 % I.V.A.	4.553,21 €
PRECIO LICITACIÓN BIANUAL		100.170,65 €	PRECIO LICITACIÓN ANUAL	50.085,32 €

La facturación será mensual, con arreglo a los anteriores precios base de licitación de los que se descuenta la baja única ofertada.

La facturación será conformada en todo caso por el responsable técnico del contrato.

En los casos de mantenimiento periódico se facturarán los días reales de prestación (en el caso de que no se realicen los trabajos durante un mes completo).

El presente contrato no tendrá revisión de precios.

11.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato ANUAL asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS euros con ONCE CÉNTIMOS DE EURO (45.532,11€), al que se

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00WR

CON/2024/57

27-08-24 09:27

aplica el correspondiente porcentaje de I.V.A. (4.553,21 euros) y da lugar al precio de licitación que asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL OCHENTA Y CINCO euros con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (**50.085,32 euros**).

El valor estimado del contrato BIANUAL asciende a la cantidad de NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO euros con VEINTI TRES CÉNTIMOS DE EURO (91.064,23€), al que se le aplica el correspondiente porcentaje de I.V.A (9.106,42€) y da lugar al precio de licitación que asciende a la cantidad de CIEN MIL CIENTO SETENTA euros con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (**100.170,65€**).

	ANUAL	BIANUAL
VALOR ESTIMADO	45.532,11 €	91.064,23 €
I.V.A	4.553,21 €	9.106,42 €
PRESUPUESTO LICITACIÓN	50.085,32 €	100.170,65 €

El valor estimado del contrato, calculado conforme dispone el artículo 101 de la LCSP, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato. Dicho valor está calculado incluyendo el valor total estimado para su ejecución. No se permiten prórrogas ni posibles modificaciones contractuales.

Este importe constituye el límite máximo, siendo el precio del contrato el que resulte como precio de adjudicación.

El precio máximo estipulado en el presente Pliego incluye cualquier tipo de gasto relacionado con la prestación del servicio, personal afecto, instalaciones si fuesen necesarias, materiales, maquinaria y herramientas, la garantía, seguros y cualesquiera que se deriven de la ejecución del mismo para todas las prestaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento será abierto y se valorará atendiendo a varios criterios objetivos de adjudicación (precio y mejoras).

12.1.- Oferta económica (hasta 60 puntos)

Se valorará con un máximo de 60 puntos, que se otorgarán a la oferta económica más ventajosa de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 60 \times [(\text{Tipo de licitación} - (\text{Oferta presentada} - \text{Oferta más baja})) / \text{Tipo de licitación}]$$



12.2.- Mejoras al contrato (hasta 40 puntos)

12.2.1. Mejora 1 (hasta 20 puntos)

Se valorará con un máximo de 20 puntos, a razón de 4 puntos por cada 100 m de aumento de longitud de limpieza de material vegetal adyacente para apertura de vistas al mar o elementos de interés siempre a criterio de la Dirección Facultativa.

$$\text{Puntuación} = 4 \times D$$

Donde “D” son las unidades de 100 m de longitud, de limpieza de material vegetal para apertura de vistas al mar o a diferentes elementos de interés, aumentados.

Para las ofertas que, en su caso, dispongan de un aumento de limpieza de material vegetal para apertura al mar o lugares de interés superior 5 unidades de 100m de longitud, se les aplicará un $D = 5$.

12.2.2. Mejora 2 (hasta 20 puntos)

Se valorará con un máximo de 20 puntos, a razón de 1 punto por cada pasada extra, a mayores de las indicadas en las mediciones, de 500m totales de longitud, a petición del responsable del contrato.

$$\text{Puntuación} = 2 \times U$$

Donde “U” son las unidades de pasadas extra de longitud 500m, que se añaden a la longitud total a petición de la Dirección Facultativa

Para las ofertas que, en su caso, dispongan de un aumento superior a 10 pasadas extra de longitud 500m, se les aplicará un $U = 10$.

El cálculo de la puntuación final, se realizará tomando dos dígitos decimales, sin redondeo.

13.- SOLVENCIA TÉCNICA.

Se acreditará por los siguientes medios, recogidos en el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos en el Sector Público:

- Por relación detallada de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza efectuados en los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Será requisito mínimo que el importe anual acumulado en uno de estos años sea igual o superior a una vez el valor estimado anual del contrato, esto es, igual o superior a CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS euros con ONCE CÉNTIMOS DE EURO (**45.532,11 €**), I.V.A. excluido, en contratos relacionados con los precitados servicios.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00WR

CON/2024/57

27-08-24 09:27

- b) Declaración indicando la maquinaria, materiales y equipo humano de que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.

Será necesario acreditar necesariamente **ambos** criterios documentalmente para cumplir los requisitos de solvencia técnica.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, conformidad con lo establecido en el artículo 90.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos en el Sector Público, su solvencia técnica se acreditará mediante el requisito establecido en el apartado b) anterior, no siendo de aplicación en ningún caso lo establecido en la letra a), relativa a la ejecución de un número determinado de servicios.

14.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL CONTRATO.

Por parte del Ayuntamiento

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos descritos en este Pliego de Condiciones se ejercerá directamente por la Oficina Técnica Municipal. Existirá una inspección continua comunicando al adjudicatario las decisiones de los Técnicos responsables, siendo cumplidas de forma inmediata o en su caso en el plazo que se fije, por el adjudicatario o persona que en cada momento lo represente.

En general el responsable del contrato podrá realizar cuantas inspecciones considere necesarias, no obstante, se establece la obligación por parte del adjudicatario de realizar un **Informe y Certificación mensual sobre las actuaciones realizadas y el estado actual de las zonas durante el periodo referido en el que se incluirá la certificación económica de los trabajos.**

Este Informe se realizará a mes vencido y dentro de los 15 primeros días del mes siguiente a la realización de los trabajos. Se desglosarán los conceptos estructurados de forma análoga al modelo utilizado en los presupuestos en el presente pliego.

Será redactado y firmado por el técnico o coordinador, contará con documentación gráfica y técnica suficiente y adecuada al objeto de poder ser evaluado por el responsable del contrato.

El informe será entregado en formato digital al Ayuntamiento de Valdés previo al abono de cada factura durante la vigencia del contrato. La conformidad del mismo por el responsable del contrato será condición necesaria para el abono de la correspondiente factura.

El personal que vaya a desempeñar el servicio de inspección tendrá acceso a cuantos datos se precisen con respecto a su funcionamiento.

Sus funciones serán las siguientes:

- Controlar que los trabajos se efectúen oportunamente y en la forma adecuada.
- Controlar si se cumple, tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00WR

CON/2024/57

27-08-24 09:27

d) Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto al adjudicatario reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.

e) Fiscalizar el consumo de agua para que sea el mínimo compatible con la realización de los riegos adecuados y el baldeo si fuera necesario.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

Por parte del adjudicatario

La empresa intervendrá directamente, sin necesidad de los Técnicos Municipales, en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación por la modalidad de limpieza, mantenimiento o conservación, pues es su obligación la detección de cualquier circunstancia que se origine en las zonas de actuación y que pueda suponer perjuicio, riesgo o desmerecimiento de su buen estado.

Si existieran dudas de interpretación sobre si la operación a realizar está íntegramente incluida en este Pliego, el adjudicatario consultará a los Técnicos Municipales competentes, que resolverán considerándose la solución de obligado cumplimiento, sin perjuicio de las posteriores reclamaciones por parte del adjudicatario a que hubiere lugar.

Cuando los trabajos a ejecutar rebasen total o parcialmente el alcance de las operaciones definidas en este Pliego, el adjudicatario presentará a los Técnicos Municipales competentes una propuesta de actuación, especificando las operaciones que en su caso han de ser acometidas por conservación y una relación valorada de las que hayan de certificarse por valoración de obra y/o plantación realizada. Una vez aceptada la propuesta, deberá ser ejecutada en el plazo que se indique.

Si el adjudicatario, por propia iniciativa, efectuara trabajos de mejora o que rebasen el alcance puntual que este Pliego establece para las actuaciones incluidas en la conservación, al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento determinado, aquellos trabajos serán también considerados íntegramente incluidos en la modalidad de conservación.

La Corporación declina formalmente cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de las normas y medidas de seguridad que pudiera darse por parte del contratista al margen de poder imponer sanciones. La concejalía de Obras y Servicios o la de Urbanismo e Infraestructuras podrá recabar de la empresa adjudicataria, los informes, datos, apoyo en operaciones de inventario, planificación, mediciones, trabajos de índole experimental, medios materiales y humanos, etc., que sean necesarios para mejorar o racionalizar los trabajos objeto del contrato sin cargo alguno por parte del contratista.

15.- PENALIDADES.

La valoración de los daños y perjuicios o el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria será realizada por la Oficina Técnica Municipal.

El adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATAACION

CON18I00WR

CON/2024/57

27-08-24 09:27

El adjudicatario, igualmente, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en las zonas verdes, arbolado y demás elementos de propiedad municipal por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego.

La valoración de estos daños o perjuicios será realizada por el Ayuntamiento a través de los Servicios Técnicos Municipales, quedando obligado el adjudicatario a satisfacer la cuantía correspondiente al importe que resulte de la valoración de los daños o perjuicios producidos.

Dicha valoración se fijará sobre el importe estimado de las labores no realizadas, realizadas incorrectamente o fuera de época.

Las faltas cometidas podrán clasificarse como leves, graves y muy graves.

Se considerarán faltas muy graves:

- El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por los Servicios Técnicos competentes con el carácter de urgentes.
- La negativa por parte de la empresa adjudicataria a cumplimentar las órdenes singulares y requerimientos de carácter informativo de la Dirección Técnica responsable.
- El incumplimiento de lo establecido tanto en materia social y laboral como de seguridad personal e higiene de los trabajadores y lo que se refiere a la obligatoriedad de constituir póliza de seguro.
- La reiteración o reincidencia de dos faltas graves.

Se considerarán faltas graves:

- El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por la Dirección Técnica responsable.
- La manifiesta falta de aseo en el personal, falta de deferencia de éste con el público, respeto a la propiedad ajena o cualquier falta similar que afecte a la imagen pública del servicio.
- El incumplimiento de la siguiente legislación básica actual y de futura aprobación, a modo de resumen y sin perjuicio de otras normas:

- Ordenanza Municipal de Calidad Ambiental y Limpieza (publicada en el BOPA N° 223 de fecha 25/11/2009) y su modificación (publicada en el BOPA N° 172 de fecha 6/09/2022).
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

- La reiteración o reincidencia de dos faltas leves.

Se considerarán faltas leves todas aquellas infracciones del presente Pliego y/o el incumplimiento de la organización contenida en las ofertas y aceptadas por el Ayuntamiento, que no están recogidas en los apartados anteriores como faltas muy graves o graves.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00WR

CON/2024/57

27-08-24 09:27

Las faltas leves prescribirán a los 6 meses, las faltas graves transcurridos 12 meses y las muy graves a los 18 meses. La prescripción comenzará a surtir efecto desde que el órgano de contratación tuviera conocimiento de la infracción cometida.

16.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Por la comisión de las faltas a que se refieren los apartados anteriores la Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones:

- Faltas leves: multa de 600,00 €.
- Faltas graves: multa de 1.500,00 €.
- Faltas muy graves: multa de 3.000,00 €.

El importe de las penalidades impuestas se deducirá de las facturas/certificaciones mensuales que se expidan para el pago del servicio realizado por el adjudicatario. La valoración de una labor no realizada, aunque no suponga falta y por lo tanto no exija sanción, puede ser deducida de la certificación correspondiente.

Las sanciones se impondrán por el Órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato, serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

El importe de las penalidades que por estos conceptos se impongan podría deducirse de la certificación correspondiente a la del mes siguiente al que se produjeran o detectaran las infracciones.

En cuanto al procedimiento para el establecimiento de penalidades se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán motivo de resolución las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos en el Sector Público, así como lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

18.- FORMA DE PAGO.

La facturación será mensual. Se emitirá una factura por cada mes de prestación de servicio donde se desglosarán los conceptos estructurados de forma análoga al modelo utilizado en los presupuestos en el presente Pliego.

La factura deberá ser conformada por los Servicios Técnicos Municipales previo a su abono. De producirse un retraso u omisión en los trabajos a realizar, sin perjuicio de la sanción administrativa que corresponda, la Dirección Técnica Municipal competente lo valorará con el fin de que se deduciga de la correspondiente facturación mensual. Asimismo, se aplicará esta valoración a deducir cuando, a

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00WR

CON/2024/57

27-08-24 09:27

critorio de la Dirección Técnica Municipal responsable, no se hayan ejecutado los trabajos con las condiciones de máxima calidad.

En cualquier caso, la dirección facultativa podrá solicitar, previo a la certificación de los trabajos, los impresos originales, correspondientes al mes anterior RNT, RLC ó modelos normalizados que los sustituyan, de alta en Seguridad Social, debidamente cumplimentados, así como aquellos otros documentos que avalen suficientemente la cotización del personal en la Seguridad Social.

Es lo que informo según mi leal saber y entender para que conste a los efectos oportunos a salvo de criterio o información mejor fundada, en Luarca, a fecha de la firma electrónica.

I.T.O.P

NIETO ALVAREZ, LIDIA
Ingeniera técnica de obras públicas
03/09/2024 10:28

Lidia Nieto Álvarez
Documento firmado electrónicamente

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00WR

CON/2024/57

27-08-24 09:27

ÍNDICE:

1.- OBJETO, ÁMBITO Y PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO

1.1.- *Objeto del contrato.*

1.2.- *Insuficiencia de medios.*

1.3.- *Justificación de la no división en lotes.*

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

2.1.- *Prórroga del contrato.*

3.- SERVICIOS Y TRABAJOS QUE SE CONTRATAN

4.- MARCO LEGAL

5.- GESTION DE PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

6.- MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. MATERIALES, HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

7.- LABORES Y OPERACIONES A REALIZAR

7.1.- *Limpieza y mantenimiento de sendas y tramos del Camino de Santiago*

7.2.- *Limpieza y mantenimiento periódico de elementos vegetales*

7.3.- *Limpieza, siega o desbroce de sendas y bajadas accesos a playas*

8.- UBICACIÓN Y MEDICIÓN DE LAS ACTUACIONES

9.- CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES

10.- PRECIOS DEL CONTRATO

11.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

13.- SOLVENCIA TÉCNICA

14.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL CONTRATO

15.- PENALIDADES

16.- RÉGIMEN SANCIONADOR

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

18.- FORMA DE PAGO